

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

101**COLMENAR VIEJO NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María Sofía Córdoba Álvarez, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 825 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Colmenar Viejo, a 20 de enero de 2015.—Doña Eloísa Márquez de Prado Márquez de Prado, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Colmenar Viejo, vistos los autos sobre falta de amenazas y lesiones, tramitados bajo el número 825 de 2014, y en los que aparecen como denunciante don Rachid Doduh y doña Fátima El Marchouhi y como denunciada doña Hanan El Marchouhi.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Hanan El Marchouhi de la falta de amenazas y lesiones de las que venía siendo acusada, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Oficiése a la Policía Judicial de Colmenar Viejo a fin de que haga entrega en este Juzgado del soporte videográfico aportado por los denunciante consistente en cinta formato mini-DV que le fue entregado según consta en el oficio incorporado al folio 57 de las actuaciones.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y demás partes personadas, previéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Eloísa Márquez de Prado Márquez de Prado, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Colmenar Viejo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Hanan El Marchouhi y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 10 de abril de 2015.—La secretaria (firmado).

(03/12.507/15)

